Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de Inspección Vigilancia y Control Higiénico Sanitaria a Servicios Funerarios

Acta Número **SB15N 001680**

E.S.E.: Subred Integrada de Servicios de Salud Norte | Fecha: 05 | 04 | 2024

1. CÉDULA DEL ESTABLECIMIENTO

ID Establecimiento:	Número de Inscripción:	Número de carpeta:
354154	SB00002987	F007

Razón social: Jardines del Apogeo S A

Nombre del establecimiento: Jardines del Apogeo SA

NIT: 860029424 -DV: 6 | Sede: Primera de Mayo

Dirección: AC 26 Sur 71 D 28

Ubicación: No aplica

Localidad: Kennedy | UPZ: Americas.

Barrio: Carvajal | Teléfonos 6014481777

Correo electrónico para notificación*: empresa@jardinesdelapogeo.com.co

Nombre propietario: Jardines del Apogeo. SA.

Tipo de documento: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☒ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐ | Número documento: 860029424-6

Nombre representante legal: Edgar Jaramillo Lopez

Tipo de documento: C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐ | Número documento: 79650396

Dirección de notificación: Cl 39B 21 43 Pi 4.

Presenta matrícula mercantil del establecimiento: SI ☒ NO ☐ 00850876

Línea de intervención: Calidad del agua y saneamiento basico

Intervención: Vigilancia intensificada al sector funerario

Tipo de establecimiento: Funeraria con laboratorio de tanatopraxia

Número de trabajadores: 14 | Horario: Diurno ☐ Nocturno ☐ 24 horas ☒ Otro:

Días de funcionamiento: Lunes a viernes ☐ Domingo a domingo ☒ Fin de semana ☐ Otro:

VISITA	DÍA	MES	AÑO	CONCEPTO	MEDIDA SANITARIA SI	MEDIDA SANITARIA NO
Visita 1	01	08	2023	Favorable con requerimientos.		X
Visita 2	01	02	2024.	Desfavorable.		X
Visita 3	—	—	—	—	—	—
Visita 4	—	—	—	—	—	—

MOTIVO DE LA VISITA

Programación ☐	Solicitud del interesado ☒ Número de radicado: 15/03/2024 1725022024	Asociada a peticiones, quejas y reclamos ☐ Número de radicado:
Solicitud oficial ☐ Número de radicado:	Evento de interés en salud pública ☐	Solicitud de práctica de pruebas/ Procesos sancionatorios admin ☐

Otro: ☐ Especifique: —

Es obligatorio para el ejercicio del comercio para los edificios y establecimientos abiertos al público cumplir con las condiciones sanitarias establecidas en la Ley 9 de 1979 y demás normas vigentes para la materia. El concepto sanitario presente hace constancia del estado de cumplimiento del establecimiento respecto de la normatividad sanitaria vigente. Es obligatorio atender las visitas de Inspección Vigilancia y Control que realizan los Hospitales y la Secretaria de Salud; función otorgada por la Ley 9 de 1979, Ley 10 de 1990, Ley 715 de 2001 y demás normas reglamentarias en la materia.

*Al suministrar esta información, se autoriza la notificación electrónica

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

2. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA

	Cantidad	Observaciones
2.1 Salas de espera	3	
2.2 Salas de velación	11	
2.3 Mesas tanatopraxia	2	
2.4 Vehículos fúnebres propios	3	
2.5 Cupos de almacenamiento temporal de cadáveres.	20	

3. CONDICIONES LOCATIVAS (Título IV Saneamiento de Edificaciones Ley 9 de 1979 y reglamentación)

Aspectos a verificar	Cumplimiento				Hallazgos
3.1 La clase y calidad de materiales que cubren los muros y techos es acorde al uso observado en cada espacio y se mantienen en buen estado de conservación y limpieza.	X	2	3	4	
3.2 La clase y calidad de los materiales utilizados en los pisos es acorde al uso observado en cada espacio y estos se proveen de sistemas que faciliten el drenaje de líquidos, evitando acumulación cuando así se requiere?	X	2	3	4	
3.3 Las áreas de circulación están claramente demarcadas, para el tránsito seguro de las personas y están provistas de la señalización adecuada y demás medidas necesarias para evitar accidentes.	X	2	3	4	
3.4 La iluminación natural o artificial observada en cada espacio es suficiente para garantizar adecuadas condiciones de visibilidad acorde al uso.	X	2	3	4	
3.5 La ventilación natural o artificial garantiza el suministro de aire y recambio de aire, en forma permanente acorde al uso.	X	2	3	4	
3.6 Las instalaciones eléctricas están adecuadamente instaladas y protegidas.	X	2	3	4	
3.7 Las instalaciones del almacenamiento de insumos y herramientas son adecuadas y seguras.	X	2	3	4	

4. SANEAMIENTO BÁSICO

Aspectos a verificar	Cumplimiento				Hallazgos
4.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA					
4.1.1 El establecimiento cuenta con abastecimiento de agua potable?	X	2	3	4	
4.1.2 Cuenta con sistema de almacenamiento de agua.	X SI		NO		
4.1.3 Fecha ultimo lavado.	18	12	2023		Purific Life.
4.1.4 Las instalaciones internas de distribución y almacenamiento están diseñadas y construidas de modo que se preserve la calidad del agua de abastecimiento y se garantice su suministro sin ruido, en cantidad y presión suficientes en los puntos de consumo. (Decreto 1575 de 2007 y Resolución 2115 de 2007)	X	2	3	4	3 Tanques aereos
4.1.5 Los tanques de agua son impermeables, no presentan infiltraciones, están debidamente protegidos de contaminantes externos, cuentan con medios que permiten el ingreso para su mantenimiento, están ubicados en áreas que permiten el lavado y desinfección.	X	2	3	4	
4.2 ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN					
4.2.1 Cuentan con procedimientos escritos específicos de limpieza y desinfección de las instalaciones físicas del establecimiento con los respectivos registros de implementación.	X	2	3	4	
4.2.2 Las instalaciones se mantienen en buen estado de presentación, orden, aseo y limpieza.	X	2	3	4	
4.2.3 Los elementos y productos químicos utilizados para la limpieza y desinfección se encuentran debidamente rotulados y almacenados.	X	2	3	4	

1. Cumple	2. No Cumple	3. No Aplica	4. No Observado

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

Continuación 4. SANEAMIENTO BÁSICO						
Aspectos a verificar	Cumplimiento				Hallazgos	
4.3 DISPOSICIÓN DE RESIDUOS LÍQUIDOS						
4.3.1 Los sistemas de desagüe están diseñados y construidos de manera que permiten un rápido escurrimiento de los residuos líquidos, evitan obstrucciones, impiden el paso de gases y animales de la red a la que se encuentran conectados, no permiten el vaciamiento, no presentan escape de líquido o formación de depósitos en el interior de las tuberías.	X	2	3	4		
4.3.2 Ningún desagüe tiene conexión o interconexión con tanques de almacenamiento y redes de distribución de agua potable.	X	2	3	4		
4.3.3 Ninguno de aparatos sanitarios (lavamanos, sanitarios, pocetas, etc) produce durante su funcionamiento apozamiento por contraflujo.	X	2	3	4		
4.4 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS						
4.4.1 Se cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos generados, diseñado e implementado según lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia (Título 2 del Decreto Único 1077 de 2015, Decreto 780 de 2016)	X	2	3	4		
4.4.2 Se realiza segregación, identificación (embalaje, envasado y etiquetado) de los residuos generados y cumple con el código de colores	X	2	3	4		
4.4.3 Cumple con los requisitos de dotación e infraestructura para el traslado, almacenamiento, aprovechamiento y/o tratamiento de residuos generados al interior del establecimiento.	X	2	3	4		
4.4.4 Se evidencia recolección de todos los residuos generados en desarrollo de las actividades relacionadas con el establecimiento. (Título 2 del Decreto Único 1077 de 2015, Decreto 780 de 2016)	X	2	3	4		
4.5 CONTROL DE PLAGAS						
4.5.1 Cuenta con procedimientos para el manejo integral de plagas, los soportes de verificación e implementación de controles físicos, químicos y/o biológicos.	X	2	3	4	Último control químico: 23-01-2024. Purific Life.	
4.6 SERVICIOS SANITARIOS						
4.6.1 Se cuenta con aparatos sanitarios (lavamanos, sanitarios, pocetas, etc) suficientes de acuerdo a la capacidad demandada y suministra la dotación de elementos de aseo personal (jabón, papel higiénico, medio de secado de manos, entre otras).	1	2	3	4		
	1	2	3	4		
4.6.2 Se garantizan las condiciones de limpieza y desinfección en los aparatos sanitarios.	X	2	3	4		
4.6.3 Los aparatos sanitarios funcionan de tal manera que se asegura su permanente limpieza en cada descarga.	X	2	3	4		
4.7 LABORATORIOS DE TANATOPRAXIA / MORGUE						
4.7.1 Capacidad operativa diaria.	20					
4.7.2 Sustancia conservante.	Cavity / Arterial					
4.7.3 Desactivación cofres.	1	2	X	4		
4.7.4 Condiciones locativas del área	X	2	3	4		
4.7.5 Drenajes: Cajas, canales, sifones.	X	2	3	4		
4.7.6 Ventilación e iluminación.	X	2	3	4		
4.7.7 Mesas de preparación.	X	2	3	4		
4.7.8 Duchas y lavamanos.	X	2	3	4		

1. Cumple	2. No Cumple	3. No Aplica	4. No Observado

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

Continuación 4. SANEAMIENTO BÁSICO					
Aspectos a verificar	Cumplimiento				Hallazgos
4.7 LABORATORIOS DE TANATOPRAXIA					
4.7.9 Vestieres.	X	2	3	4	
4.7.10 Servicios Sanitarios empleados.	X	2	3	4	
4.7.11 zona de lavado de ropa.	X	2	3	4	
4.7.12 Almacenamiento de productos químicos.	X	2	3	4	
4.7.13 Puerta especifica de ingreso al laboratorio.	X	2	3	4	
4.7.14 Personal capacitado.	X	2	3	4	
4.7.15 Control médico periódico.	X	2	3	4	
4.7.16 Protección Respiratoria.	X	2	3	4	
4.7.17 Protección manos y pies.	X	2	3	4	
4.7.18 Protección cabeza y cuerpo.	X	2	3	4	
4.7.19 Estado de equipos y materiales.	X	2	3	4	

5. GESTION DEL RIESGO					
Aspecto a verificar	Cumplimiento				Hallazgos
5.1 Existe plan de gestión del riesgo de desastres documentado e implementado .(Artículo 2.3.1.5.2.1 Decreto 2157 de 2017)	X	NO			
5.2 Se encuentran claramente señalizadas las diferentes áreas y secciones en cuanto a acceso y circulación de personas, servicios, seguridad, salidas de emergencia, etc. (Art 206 Ley 9 de 1979) (Art 52 Resolución 14861 de 1985)	X	NO			
5.3 El establecimiento tiene alarma de emergencia.(Art 52 Resolución 14861 de 1985)	X	NO			
5.4 Las escaleras cuentan con cinta antideslizante, franja foto lumínica y pasamanos.(Art 48 Resolución 14861 de 1985)	X	NO			
5.5 La institución cuenta con extintores o gabinetes contra incendios cargados y debidamente señalizados en perfecto estado de funcionamiento. (Art 52 Resolución 14861 de 1985)	X	NO			
5.6 Existe botiquín de primeros auxilios.(Art 127 Ley 9 de 1979)	X	NO			
5.7 Esquema de vacunación completo trabajadores.	X	2	3	4	
5.8 Reportes mensuales enviados dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes	X	2	3	4	

6. EXIGENCIAS	SI	NO
6.1 Descripción de las exigencias: Se realicó inspección sanitaria teniendo en cuenta lo establecido en ley 9 de 1979, Circular 028 de 2004 de la SDS y demas disposiciones legales, encontrando que subsaron los incumplimientos que ocasionaron la emisión de concepto sanitario desfavorable; dando cumplimiento a las condiciones sanitarias para su funcionamiento, por tal motivo se emite un concepto sanitario favorable.		

1. Cumple | 2. No Cumple | 3. No Aplica | 4. No Observado

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

Continuación 6.1 Descripción de las exigencias:

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

6.2 Concepto sanitario de la visita: Favorable [X] | Favorable con requerimientos* [] | Desfavorable []

*El establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos sanitarios establecidos en las normas vigentes, pero las condiciones sanitarias evidenciadas no conllevan a un riesgo inminente para la salud humana.

6.3 Para el cumplimiento de los anteriores requerimientos se concede un plazo de ___ días, contados a partir de día ___ del mes de ___ de ___, que vence el día ___ del mes de ___ de ___. De acuerdo a la ley 9 de 1979 y decretos reglamentarios, Ley 715 de 2001 y demás disposiciones legales vigentes.

6.4 Observaciones de quien atiende la visita: Ninguna

6.5 Observaciones de quien realiza la visita: En el marco de las disposiciones establecidos en el numeral 7 de la Circular 028 de 2014 de la SDS, se recalca que la velación de cadaveres se debe realizar unica y exclusivamente en las salas de velación que cuenten con concepto sanitario y se prohibe realizar este procedimiento en otro tipo de espacio. Se diligenció acta de inspección vigilancia Ley 1335 de 2009 el 01-02-2024. Con concepto tecnico favorable el cual se mantiene segun condiciones evidenciadas.

Anexa hojas adicionales SI/NO Folios 24.

7. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Clausura temporal total	[]	Suspensión total de trabajos o servicios	[]
Clausura temporal parcial	[]	Decomiso	[]
Suspensión parcial de trabajos o servicios	[]	Congelación	[]
Destrucción o desnaturalización	[]		

Para constancia, previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los colaboradores y personas que intervinieron en la visita, hoy (día/mes/año) 05 04 2024, en Bogotá D. C.

Actas anexas	Código del acta	Folios
Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de preparación de alimentos	ASO2N159217	18
Acta de Inspección vigilancia y control a edificios y establecimientos comerciales	SBO1N031719	6
Acta de Inspección vigilancia y control a edificios y establecimientos comerciales.	SBO1N031720	6

POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA	POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA
Nombre: Wilssmon Breylan Moreno Suesca	Nombre: Venus Marcela Rojas Castblanco
Tipo de documento: CC	Tipo de documento: CC
Número de documento: 1030624901	Número de documento: 52801078
Profesión u oficio: Ingeniero Ambiental	Profesión u oficio: Tecnologo Saneamiento Ambiental
Firma: Breylan Moreno	Firma: Rojas C.
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	**TESTIGO**
Nombre: Zulma Reyes Gomez	Nombre: Diana Cubillos Colmenares
Tipo de documento: C.C.[X] C.E.[] NIT[] PEP[] PS[] PTP[]	Tipo de documento: C.C.[X] C.E.[] NIT[] PEP[] PS[] PTP[]
Número de documento: 52911766	Número de documento: 53134307
Cargo: Representante legal[] Propietario[] Encargado[X]	Firma: Diana Cubillos
Firma: Zulma Reyes Gómez	

NOTA1: "En concordancia con lo establecido en el articulo 47 de la ley 1437 de 2011, se da por comunicado que la imposición de un concepto sanitario desfavorable y/o de una medida sanitaria de seguridad de la ley 9 de 1979, se iniciará una Investigación Administrativa en Salud, conforme los términos establecidos en el artículo 52 de la ley 1437 de 2011"

NOTA 2: "La Adulteración, el uso fraudulento, el suministro y consignación de información falsa, registrada en el presente documento o sus anexos, acarreara las responsabilidades de ley, de conformidad con lo dispuesto en los articulos 286 y ss. del Código Penal Colombiano y Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario"

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de Inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de preparación de alimentos

Acta Número **AS02N 159217**

E.S.E.: Subred Integrada de Servicios de Salud Norte Fecha: 05 | 04 | 2024

CÉDULA DEL ESTABLECIMIENTO

ID Establecimiento: 354154	Número de Inscripción: AS00113433	Número de carpeta: F007

Razón social: No aplica

Nombre del establecimiento: Crunch Catering Rohi Service

NIT: 41698910 -DV: 2 Sede: Primera de Mayo

Dirección: AC 26 SUR 71 D 28 LC 2

Ubicación: Jardines del Apogeo S.A

Localidad: Kennedy UPZ: Américas

Barrio: Carvajal Teléfonos 3175014169

Correo electrónico para notificación* lili.perilla@hotmail.com

Nombre propietario: Lilia Cristina Perilla De Robles

Tipo de documento: C.C. [X] C.E. [] NIT [] PEP [] PS [] PTP [] Número documento: 41698910

Nombre representante legal: No aplica

Tipo de documento: C.C. [/] C.E. [/] NIT [/] PEP [/] PS [/] PTP [/] Número documento: No aplica

Dirección de notificación: CL 2 73 D 04

Presenta matrícula mercantil del establecimiento: SI [] NO [X]

Línea de intervención: Calidad del Agua y Saneamiento básico

Intervención: Vigilancia Intensificada al Sector Funerario

Tipo de establecimiento: Cafetería - Funeraria con laboratorio de Tanatopraxia

Número de trabajadores: 4 Horario: Diurno [] Nocturno [] 24 horas [] Otro: 07:00 AM - 08:00 pm

Días de funcionamiento: Lunes a viernes [] Domingo a domingo [/] Fin de semana [] Otro:

CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	01/02/2024	Favorable []	% De cumplimiento de la última inspección	80,5%
		Favorable con requerimientos [X]		
		Desfavorable []		

MOTIVO DE LA VISITA

Programación []	Solicitud del interesado 15/03/2024 [X] Número de radicado: 1725022024	Asociada a peticiones, quejas y reclamos [] Número de radicado:
Solicitud oficial Número de radicado: []	Evento de interés en salud pública []	Solicitud de práctica de pruebas/ Procesos sancionatorios admin []

Otro: [] Especifique: 1

EVALUACIÓN

Aceptable	**A**	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la **totalidad** de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
Aceptable con Requerimiento	**AR**	Marque con una X cuando el establecimiento cumple **parcialmente** los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.

*Al suministrar esta información, se autoriza la notificación electrónica

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD BOGOTÁ

EVALUACIÓN		
Inaceptable	I	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple con **ninguno** los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
No aplica	NA	Marque con una X la casilla "NA" en caso que el aspecto a verificar no se realice por parte del establecimiento y calificar como Aceptable (A). Justificar la razón del no aplica en el espacio de hallazgos.
Crítico	C	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

I.CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PROCESOS

1. EDIFICACIÓN E INSTALACIONES	A	AR	I	HALLAZGOS
1.1 **Localización y diseño** (Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numerales 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2,3 y 2.6,; Artículo 32, Numerales 1, 2, 3, 4, 6 y 7. Artículo 33, Numeral 8)	2	1	0	C
1.2 **Condiciones de pisos y paredes** (Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 1, 2. Artículo 33, Numerales 1, 2 y 3.)	2	1	0	C
1.3 **Techos, iluminación y ventilación** (Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 3, 4, 5, 7, 8. Artículo 33, Numeral 4.)	2	1	0	C
1.4 **Instalaciones sanitarias** (Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 6.1, 6.2, 6.3, 6.4; Artículo 32, Numeral 9 y 11.)	4	2	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			10	La calificación del bloque corresponde al 10% del total del acta

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

2. EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS
2.1 **Condiciones de equipos y utensilios.** (Resolución 2674/2013, Artículo 8, Artículo 9, Numerales 1, 6, 8 y 9, Artículo 10, Numerales 2 y 3. Artículo 34.)	5	2,5	0	C
2.2 **Superficies de contacto con el alimento.** (Resolución 2674/2013, Artículo 8; Artículo 9, Numerales 2, 3, 4, 5, 7 y 10; Artículo 34. Artículo 35, Numeral 8 y 10.Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013)	7	3,5	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			12	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta

3. PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS
3.1 **Estado de salud** (Resolución 2674/2013, Artículo 11; Numeral 1, 2, 4, 5. Artículo 14, Numeral 12.)	7	3,5	0	C
3.2 **Reconocimiento Médico.** (Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)	2	1	0	C
3.3 **Prácticas higiénicas** (Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35, Numeral 5 y 7.)	7	3,5	0	C

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

CONTINUACIÓN 3. PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS
3.4 **Educación y capacitación** (Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.)	(4)	2	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			20	La calificación del bloque corresponde al 20% del total del acta

4. REQUISITOS HIGIÉNICOS	A	AR	I	HALLAZGOS
4.1 **Control de materias primas e insumos** (Decreto 561 de 1984, Art. 89. Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numerales 1, 3, 4 y 5; Artículo 35, Numerales 1, 2 y 3. Resolución 5109 de 2005. Resolución 1506 de 2011. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013.)	5	(2,5)	0	No presentan soportes de recibido de productos, su respectiva trazabilidad C
4.2 **Prevención de la contaminación cruzada** (Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numeral 7; Artículo 18, Numeral 7; Artículo 20, Numeral 5; Artículo 35, Numeral 4.)	(9)		0	C
4.3 **Manejo de temperaturas** (Ley 9 de 1979, Artículo 293, 425.Resolución 2674/2013, Artículo 18, Numeral 3.1, 3.2, 3.3 y 5.)	7	(3,5)	0	No realizan el respectivo control de temperatura de neveras en listas control. Se verifica con temperatura el cumplimiento normativo para el resguardo de alimentos de alto riesgo. C
4.4 **Condiciones de almacenamiento** (Resoluciones 683/2012, 2674/2013 Artículo 16, Numeral 5 y 6. Artículo 33, Numeral 9.)	4	(2)	0	No cuenta con un área separada, señalizada para productos rechazados o averiados para cambio. NA C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			17	La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

5 SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS
5.1 **Suministro y calidad de agua potable** (Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 3.1, 3.2, 3.3, 3.5.1, 3.5.2 y 3.5.3, Artículo 26, Numeral 4. Artículo 32, Numeral 8. Resolución 2115 de 2007, Artículo 9.)	7	3,5	0	C
5.2 **Residuos líquidos** (Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numeral 4, Artículo 32, Numerales 5 y 10.)	4	2	0	C
5.3 **Residuos sólidos** (Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numerales 5.1, 5.2 y 5.3. Artículo 33, Numerales 5, 6 y 7. Artículo 18, Numeral 11.)	4	2	0	C
5.4 **Control integral de plagas** (Resolución 2674/2013 Artículo 26, Numeral 3.)	9		0	C
5.5 **Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios** (Resolución 2674/2013 Artículo 6 Numeral 6.5; Artículo 26 Numeral 1)	7	3,5	0	C
5.6 **Soportes documentales de saneamiento** (Decreto 1575 de 2007, Artículo 10. Resolución 2674/2013 Artículo 26.)	2	1	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		33		La calificación del bloque corresponde al 33% del total del acta

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

II. CONCEPTO SANITARIO

% De cumplimiento	CONCEPTO (seleccione con una (X) el concepto sanitario a emitir)		Nivel de cumplimiento	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.
92%	X	Favorable	90-100%	
		Favorable con requerimientos	60-89,9%	
		Desfavorable	<59,9%	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

Número total de muestras tomadas	
Número del acta de toma de muestras	

IV. REQUERIMENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Clausura temporal total	☐	Suspensión total de trabajos o servicios	☐
Clausura temporal parcial	☐	Decomiso	☐
Suspensión parcial de trabajos o servicios	☐	Congelación	☐
Destrucción o desnaturalización	☐		

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria: Se socializan hallazgos encontrados en visita. No se socializa Acuerdo 634 de 2015 debido a que no manejan aceite vegetal usado. No se socializa Acuerdo 570 de 2014 debido a que no expenden alcohol Industrial Antiséptico. No se socializa Acuerdo 588 de 2015 debido a que no manejan comidas rápidas.

Por parte del establecimiento: Se anexa Acta AS14N 097444 Formato reinfracción de notificado en general. Se entrego Imán en visita anterior por obtención de Concepto Sanitario mayor a 80%.

VII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los colaboradores y personas que intervinieron en la visita, hoy 05 del mes de 04 del año 2024 en la ciudad de Bogotá D. C.
De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.
NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA	POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA
Nombre: Vera Marcela Rojas Castiblanco	Nombre: Wilsman Breglan Moreno Suesca
Tipo de documento: CC	Tipo de documento: CC
Número de documento: 52801078	Número de documento: 1030624901
Profesión u oficio: Tecnologa Saneamiento Ambiental	Profesión u oficio: Ingeniero Ambiental
Firma:	Firma: Breglan Moreno
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	**TESTIGO**
Nombre: Jose Gabriel Pacheco Gutierrez	Nombre: Diana Cubillos Carmona
Tipo de documento: C.C. X C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐	Tipo de documento: C.C. X C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐
Número de documento: 79.562.918 Bta	Número de documento: 53134307
Cargo: Representante legal ☐ Propietario ☐ Encargado X	Firma: Diana C Carmona
Firma:	

NOTA 1: "En concordancia con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, se da por comunicado que la imposición de un concepto sanitario desfavorable y/o de una medida sanitaria de seguridad de la Ley 9 de 1979, se iniciará una investigación administrativa en salud, conforme los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011"
NOTA 2: "La Adulteración, el uso fraudulento, el suministro y consignación de información falsa, registrada en el presente documento o sus anexos, acarreara las responsabilidades de ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y ss. del Código Penal Colombiano y Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario"

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

Número AS14N 097444	FORMATO VERIFICACIÓN DE ROTULADO GENERAL DE ALIMENTOS, MATERIAS PRIMAS NACIONALES O IMPORTADAS Y ADITIVOS (Resoluciones 5109 de 2005 y 1506 de 2011)	FECHA: 05 04 2024
		ACTA DE VISITA NÚMERO: ASO2U15921

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO			
Nombre Del Producto:	Pastel de Pollo	Agua Potable Tratada	Bebida con leche entera y avena ultra alta temperatura UAT (UHT) con vitaminas y minerales
Número autorización sanitaria registro RSA - permiso PSA - notificación NSA	NSA - 0011620-2021	RSA - 0007452 - 2019	RSA-005527-2018
Marca:	Rico Ponqué	Cristal	Bilac.
Presentación y Contenido neto:	Bolsa x 1000 g	Botella x 600 ml	Caja x 200 ml

CALIFICACIÓN: CUMPLE: C, NO CUMPLE: NC, NO APLICA: NA

Aspectos a verificar	Calificación	Hallazgos	Calificación	Hallazgos	Calificación	Hallazgos
Nombre Artículo 5 # 5.1 o Art. 12 # 1 (Res.5109/2005) o Artículo 5 # 5.1 (Res.1506/2011) y se debe ajustar a lo otorgado en la autorización de comercialización (RSA-PSA-NSA). El nombre debe estar en la cara principal de exhibición. Art 6. # 4 (Res. 5109/2005)	C		C		C	
Lista de Ingredientes Artículo 5 # 5.2 o Art.12 # 2 (Res.5109/2005) o Artículo 5 # 5.2 (Res.1506/2011)	C		C		C	
Contenido Neto y Peso Escurrido (Artículo 5 # 5.3 o Art.12 # 3 de Resolución 5109 de 2005 o Art.5 # 5.3 de la Resolución 1506 de 2011). El Contenido Neto debe estar en la cara principal de exhibición. Art 6. # 4 (Res. 5109/2005)	C		C		C	
Nombre o Razón Social y dirección del fabricante, envasador o reempacador, precedido por la expresión "fabricado o envasado por". En productos importados deben ir nombre o razón social y dirección del importador. Artículo 5 # 5.3 o Art.12 # 4 (Res.5109/2005) o Art. 5 # 5.4 (Res.1506/2011)	C		C		C	
Identificación de Lote Artículo 5 # 5.5 o Art. 12 # 6 (Res.5109/2005) o Art.5 # 5.5 (Res.1506/2011)	C		C		C	

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DE SALUD | BOGOTÁ

Número AS14N 097444	FORMATO VERIFICACIÓN DE ROTULADO GENERAL DE ALIMENTOS, MATERIAS PRIMAS NACIONALES O IMPORTADAS Y ADITIVOS (Resoluciones 5109 de 2005 y 1506 de 2011)	FECHA: 05 04 2024
		ACTA DE VISITA NÚMERO: A502N159217

Fecha Límite de Utilización o Fecha de Duración Mínima o Fecha de Caducidad o Vencimiento Artículo 5 # 5.6 o Art. 12 # 7 (Res.5109/2005) o Art.5 # 5.7 (Res.1506/2011)	C		C		C	
Instrucciones para el uso Artículo 5 # 5.7 (Res.5109/2005) o Art.5 # 5.6 (Res. 1506/2011)	NA		NA		NA	
Condiciones de Conservación Artículo 5 # 5.6.4 o Art. 12 # 8 (Res.5109/2005) o Art. 5 # 5.6 (Res.1506/2011)	C		C		C	
Registro, permiso o notificación sanitaria Artículo 5 # 5.8 (Res.5109/2005) - Artículo 37 (Res.2674/2013) Nota: Para productos elaborados en Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina están exentos, para su introducción al resto del país deberán obtener el registro sanitario correspondiente ante el Invima	C		C		C	
Requisitos obligatorios adicionales **Etiquetado Cuantitativo de Ingredientes** Declaración cuantitativa de ingredientes valiosos o caracterizantes destacados en el rotulado, por su presencia o bajo contenido. (Artículo 5 # 6. 1 (Res.5109/2005)	NA		NA		NA	
Alimentos e Ingredientes Causantes de Hipersensibilidad Declaración con su nombre específico. Artículo 5 # 6 Parágrafo Res.5109/2005	C		NA		C	
País de Origen Artículo 12 # 5 (Res.5109/2005)	NA		NA		NA	
Presentación en la información de la etiqueta Etiquetas que se adhieran a los alimentos envasados no podrán removerse o separarse fácilmente del envase. Los datos en el rótulo deberán indicarse con caracteres claros, bien visibles, indelebles y fáciles de leer por el consumidor en circunstancias normales de compra y uso. Artículo 6 (Res.5109/2005)	C		C		C	
Etiquetado en Idioma Español Deberá utilizarse un rótulo o etiqueta complementario que contenga en idioma español, la información exigida en Res.5109/2005 Artículo 13 (Res.5109/2005) o Art. 4 # 6 (Res. 1506/2011) Nota. En el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se aceptan en idioma español e inglés	NA		NA		NA	
Cumple normas e incluye leyendas o requisitos específicos para el rotulado del producto.	C		C		C	
La etiqueta no debe describir el producto alimenticio envasado de una forma engañosa o susceptible de crear una impresión errónea respecto de su naturaleza o inocuidad. Artículo 4. # 1 (Res.5109/2005 y Res.1506/2011)	C		C		C	

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

Número AS14N 097444	FORMATO VERIFICACIÓN DE ROTULADO GENERAL DE ALIMENTOS, MATERIAS PRIMAS NACIONALES O IMPORTADAS Y ADITIVOS (Resoluciones 5109 de 2005 y 1506 de 2011)	FECHA: 05 04 2024
		ACTA DE VISITA NÚMERO: ASO2N1592 17

REQUISITOS GENERALES						
No contiene palabras, ilustraciones o representaciones gráficas que hagan alusiones a propiedades medicinales, preventivas o curativas que den lugar a apreciaciones falsas sobre la verdadera naturaleza, origen, composición o calidad del alimento. Artículo 4. # 2 (Res.5109/2005 y Res.1506/2011). Si la etiqueta describe información de rotulado nutricional, debe ajustarse conforme Resolución 333/2011. Artículo 4. # 2 (Res.5109/2005)	C		C		C	
La etiqueta no debe estar en contacto directo con el alimento, salvo que tenga la correspondiente autorización del Invima. Artículo 4. # 3 (Res.5109/2005)	NA		NA		NA	
Si el alimento declara que su contenido es 100% natural, no contiene aditivos declarados en la lista de ingredientes. Artículo 4. # 4 (Res.5109/2005)	NA		NA		NA	
No emplea palabras, ilustraciones o representaciones gráficas, que sugieran directa o indirectamente cualquier otro producto con el cual pueda confundirse o inducir a suponer que el alimento se relaciona en forma alguna con otro producto. Artículo 4. # 5 (Res.5109/2005)	C		C		C	
No emplea gráficas que hagan alusión a ingredientes naturales que no contiene el mismo y cuyo sabor sea conferido por un saborizante artificial, en la etiqueta del alimento junto al nombre del mismo debe aparecer, la expresión "sabor artificial". Artículo 4. # 6 (Res.5109/2005)	C		C		C	
Decreto 1500 de 2007, Artículo 42. # 5. La etiqueta del producto deberá contener como mínimo, fecha de beneficio, fecha de empaque, fecha de vencimiento, nombre del corte. # 6. Carne, productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos que utilicen empaque al vacío y otras tecnologías como atmósferas controladas deberán establecer la vida útil del producto y colocar condiciones de conservación del mismo.	NA		NA		NA	
Los productos verificados	CUMPLE ☒	NO CUMPLE ☐	CUMPLE ☒	NO CUMPLE ☐	CUMPLE ☒	NO CUMPLE ☐

POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA		POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO
Nombre: Yeny Marcela Rojas Castiblanco	Wilsmar Breylor Moreno Suescu	Nombre: Jose Fabrie Pacheco O. / Diana Cubillos Carmona.
Tipo de documento: CC	CC	Tipo de documento: C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐
Número de documento: 52801073	1030624901	Número de documento: 79563918 Bta. / 53134307
Profesión u oficio: Tecnología Saneamiento Ambiental	Ingeniero Ambiental Firma:	Cargo: Representante legal ☐ Propietario ☐ Encargado ☒ Firma:

NOTA 1: La presente verificación se realiza en el marco de la fiscalización sanitaria establecida en la Resolución 1229 de 2013 y no constituye una aprobación ni autorización del rotulado del producto evaluado.
NOTA 2: "La Adulteración, el uso fraudulento, el suministro y consignación de información falsa, registrada en el presente documento o sus anexos, acarreara las responsabilidades de ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y ss. del Código Penal Colombiano y Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario"

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de Inspección Vigilancia Ley 1335 de 2009

Acta Número
AR01N 108847

E.S.E.: Subred Integrada de Servicios de Salud Norte Fecha: 05 04 2024

El presente instrumento se utiliza para el seguimiento del cumplimiento de lo establecido en la Ley 1335 de 2009 y debe ir anexo a las actas de Inspección, Vigilancia y Control.

CÉDULA DEL ESTABLECIMIENTO

ID Establecimiento: 354154	Número de Inscripción: AS0011343 3	Número de carpeta: F007
Razón social: No aplica		
Nombre del establecimiento: Crunch Catering Rohi Service		
NIT: 41698910 -DV: 2	Sede: Primero de Mayo	
Dirección: AC 26 SUR 71 D 28 LC 2		
Ubicación: Jardines del Apogeo S.A		
Localidad: Kennedy	UPZ: Américas	
Barrio: Carvajal	Teléfonos 3175014169	
Correo electrónico para notificación* lili.penilla@hotmail.com		
Nombre propietario: Lilia Cristina Penilla de Robles		
Tipo de documento: C.C. [X] C.E. [] NIT [] PEP [] PS [] PTP []	Número documento: 41698910	
Nombre representante legal: No aplica		
Tpo de documento: C.C. [/] C.E. [/] NIT [/] PEP [/] PS [/] PTP [/]	Número documento: No aplica	
Dirección de notificación: CL 2 73 D 04		
Presenta matrícula mercantil del establecimiento: SI [] NO [X]		
Línea de intervención: Calidad del agua y Saneamiento Básico		
Intervención: Vigilancia Intensificada al sector Funerario		
Tipo de establecimiento: Cafetería - Funeraria con laboratorio de tanatopraxia		
Número de trabajadores: 4	Horario: Diurno [] Nocturno [] 24 horas [] Otro: 07:00 AM - 08:00 PM	
Días de funcionamiento: Lunes a viernes [] Domingo a domingo [X] Fin de semana [] Otro:		

MOTIVO DE LA VISITA

Programación []	Solicitud del interesado 15-03-2024 [] Número de radicado: 1725022024	Asociada a peticiones, quejas y reclamos [] Número de radicado:
Solicitud oficial [] Número de radicado:	Evento de interés en salud pública []	Solicitud de práctica de pruebas/ Procesos sancionatorios admin []
Otro: [] Especifique:		
Número y fecha de radicado en caso de que el motivo de la visita sea solicitud de interesado o asociado a PQR		

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

C	CUMPLE	Cuando cumple con el aspecto a inspeccionar o vigilar
N.C	NO CUMPLE	Cuando NO cumple con el aspecto a inspeccionar o vigilar
N.A	NO APLICA	Cuando el aspecto a verificar no corresponde al objeto a vigilar

*Al suministrar esta información, se autoriza la notificación electrónica

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

2. ASPECTOS A VERIFICAR				
ASPECTOS A VERIFICAR	DETALLE	C	N.C	N.A
1. El establecimiento cumple con las disposiciones establecidas en los artículos 19 y 20 de la Ley 1335 de 2009, con el fin de garantizar el derecho a la salud de las personas ante la exposición del humo de tabaco.	Prohíbe el consumo de tabaco y sus derivados en el objeto de IVC incluyendo las áreas de atención al público y áreas de espera tales como terrazas, jardines aleros, parasoles entre otros.	X		
	El establecimiento NO debe tener zonas de fumadores	X		
	El establecimiento NO debe tener elementos que faciliten o promuevan el consumo de tabaco y sus derivados. Ejemplo: ceniceros, fósforos, encendedores, presencia de colillas, entre otros.			X
2. El establecimiento debe contar con las señalizaciones establecidas en el Artículo 2 y Artículo 20 Literal b de la Ley 1335 de 2009: • Señalización "Ambientes 100% libres de humo de tabaco y sus derivados", expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y • Señalización "Prohibida la venta de productos de tabaco y sus derivados a menores de edad La señalización debe cumplir con: • Ubicado en sitio visible al público. • Material resistente y de fácil limpieza y desinfección. • Las dimensiones deben ser proporcionales al tamaño del establecimiento. • No deben incluir figuras alusivas al cigarrillo, ni ningún recordatorio de marcas de cigarrillos.	La señalización debe contar con la siguiente información: " Prohibida la Venta de Tabaco, Cigarrillos y sus derivados a menores de edad " Parágrafo 1, artículo 2. Este anuncio en ningún caso hará mención a marcas, empresas o fundaciones de empresas tabacaleras; ni empleará logotipos, símbolos, juegos de colores, que permitan identificar alguna de ellas. **Estas señalizaciones deben indicar el Artículo 2, parágrafo 1 Ley 1335 de 2009.**			X
	La señalización debe contar con algunos de los siguientes mensajes: • "Respire con tranquilidad, este es un espacio 100% libre de humo de tabaco y sus derivados"; • "Por el bien de su salud, este espacio está libre de humo de cigarrillo o de tabaco"; • "Bienvenido, este es un establecimiento libre de humo de tabaco". **Estas señalizaciones de ambientes libres de humo deben indicar el Artículo 19 de la Ley 1335 de 2009.**	X		
3. Cumple con la prohibición de venta por unidad de productos de tabaco y sus derivados. Parágrafo del artículo 3 de la Ley 1335 de 2009.	A partir del 21 de Julio del 2011 quedó prohibida la venta por unidad de productos de tabaco o sus derivados; No deberá existir en el establecimiento cajetillas de cigarrillos abiertas, ni re envasadas en otros recipientes.			X
4. El establecimiento no vende cigarrillos en cajetillas menores de 10 unidades	Verificar que las cajetillas de cigarrillos sean de mínimo de 10 unidades.			X
5. El establecimiento cumple con la prohibición de vender productos de tabaco a menores de edad. Artículo 2 de la Ley 1335 de 2009	No se evidencia venta, ni consumo de tabaco y sus derivados a menores de edad durante la visita.			X
6. El establecimiento cumple con las prohibiciones del uso de máquinas expendedoras o dispensadores mecánicos de productos de tabaco, en lugares y puntos de venta en los cuales hay libre acceso a menores de edad. Parágrafo 3 del Artículo 2 de la Ley 1335 de 2009	Se debe verificar que en el establecimiento no exista máquinas expendedoras o dispositivos mecánicos de fácil acceso a toda clase de público y/o usuario.			X
7. El etiquetado y empaquetado de las cajetillas de cigarrillos que se encuentren en el establecimiento cumplen con las disposiciones del artículo 13 de la Ley 1335 de 2009.	Parágrafo 1°, Artículo 13, Ley 1335 de 2009. En todos los productos de cigarrillo, tabaco y sus derivados, se deberá expresar clara e inequívocamente, en la imagen o en el texto, según sea el caso y de manera rotativa y concurrente frases de advertencia y pictogramas, cuya rotación se hará como mínimo anualmente - 21 de Julio de cada año. Resolución 3961 de 2009 y Resolución 5914 de 2018.			X
8. El establecimiento cumple con las prohibiciones de toda forma de publicidad, promoción y patrocinio de productos de tabaco y sus derivados. Artículos 14,15, 16 y 17 de la Ley 1335 de 2009.	En el establecimiento no deben encontrarse exhibidores y elementos promocionales o publicitarios tales como: Vallas, pancartas, murales, afiches, carteles o similares móviles o fijos relacionados con la promoción del tabaco y sus derivados.			X
9. El establecimiento adopta medidas específicas y razonables para disuadir a las personas a No hacer uso del Tabaco y sus derivados. Literal C, artículo 20 de la Ley 1335 de 2009.	En el establecimiento existen acciones o campañas para el desestimulo del consumo de cigarrillo.	X		

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

3. OBSERVACIONES

Se anexa al ACTA A502N159217, Cumple Con Todos los aspectos inspeccionados y Vigilados en la ley 1335 de 2009, Se aclara que la Inspección y Vigilancia de la ley 1335 de 2009 no afecta el Concepto Sanitario del establecimiento.

4. Cumple con los aspectos verificados de la Ley 1335 del 2009 Si [X] No []

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los colaboradores y personas que intervinieron en la visita, hoy 05 del mes de 04 del año 2024 en la Ciudad de Bogotá DC.

POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA	POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA
Nombre: Vera Maricela Rojas Castiblanco	Nombre: Wilssman Brayton Moreno Suesca.
Tipo de documento: CE	Tipo de documento: CC
Número de documento: 52801078	Número de documento: 1030624901
Profesión u oficio: Tecnologa Saneamiento Ambiental	Profesión u oficio: Ingeniero Ambiental
Firma:	Firma:
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	**TESTIGO**
Nombre: Jose Gabriel Padrón G.	Nombre: Diana Cubillos Carmona
Tipo de documento: C.C.[X] C.E.[] NIT[] PEP[] PS[] PTP[]	Tipo de documento: C.C.[X] C.E.[] NIT[] PEP[] PS[] PTP[]
Número de documento: 79563918 BTA	Número de documento: 53134307
Cargo: Representante legal[] Propietario[] Encargado[X]	Institución: Jardines del Apogeo
Firma:	Firma: Diana C. Carmona

NOTA 1: En aplicación de la Ley 1437 de 2011 artículos 2 y 3 numeral 4 principio de buena fe, hago constar que he recibido copia del acta de visita, la cual haré llegar al propietario o representante legal del establecimiento o similares, de lo contrario me hago responsable solidario ante cualquier investigación. La dirección de notificación deberá entenderse que es la misma del establecimiento, salvo que se trate de entidades públicas o establecimientos de cadena, la cual será la que ellos indiquen; el propietario o representante legal deberá informar a la autoridad sanitaria la dirección de notificación en caso de cambio. Autorizo a las autoridades de inspección vigilancia y control para notificar o enviar información a través del correo electrónico que queda registrado en la presente acta.
NOTA 2: "La Adulteración, el uso fraudulento, el suministro y consignación de información falsa, registrada en el presente documento o sus anexos, acarreara las responsabilidades de ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y ss. del Código Penal Colombiano y Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario"
Este es un documento público de conformidad con lo establecido en el artículo 264 del código de procedimiento civil.

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de inspección, vigilancia y control a edificios y establecimientos comerciales

Acta Número **SB01N** 031719

E.S.E.: Subred Integrada de Servicios de Salud Norte | Fecha: 05 | 04 | 2024

1. CÉDULA DEL ESTABLECIMIENTO

ID Establecimiento: 354154	Número de Inscripción: No tiene	Número de carpeta: F007

Razón social: Parking International S.A.S

Nombre del establecimiento: Parking International

NIT: 860058760 -DV: 1 | Sede: Carvajal

Dirección: AC 26 SUR 71 D 28 LC 3

Ubicación: Jardines del Apogeo S.A.

Localidad: Kennedy | UPZ: Américas

Barrio: Carvajal | Teléfonos 6015190077 / 3204876698

Correo electrónico para notificación* Jose.celis@parking.net

Nombre propietario: Parking International S.A.S

Tipo de documento: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☒ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐ | Número documento: 860058760-1

Nombre representante legal: Gabriel Roberto Gonzalez Caballero

Tipo de documento: C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐ | Número documento: 19084635

Dirección de notificación: AC 26 SUR 71 D 28

Presenta matrícula mercantil del establecimiento: SI ☐ NO ☒

Línea de intervención: Calidad del agua y Saneamiento básico

Intervención: Vigilancia Intensificada al sector Funerario

Tipo de establecimiento: Parqueadero - Funeraria con laboratorio de Tanatopraxia

Número de trabajadores: 2 | Horario: Diurno ☒ Nocturno ☐ 24 horas ☐ Otro:

Días de funcionamiento: Lunes a viernes ☐ Domingo a domingo ☒ Fin de semana ☐ Otro:

VISITA	DÍA	MES	AÑO	CONCEPTO	MEDIDA SANITARIA SI	MEDIDA SANITARIA NO
Visita 1	—	—	—	—	—	—
Visita 2	—	—	—	—	—	—
Visita 3	—	—	—	—	—	—
Visita 4	—	—	—	—	—	—

MOTIVO DE LA VISITA

Programación ☐	Solicitud del interesado 15-03-2024 ☒ Número de radicado: 17250222024	Asociada a peticiones, quejas y reclamos ☐ Número de radicado:
Solicitud oficial ☐ Número de radicado:	Evento de interés en salud pública ☐	Solicitud de práctica de pruebas/ Procesos sancionatorios admin ☐

Otro: ☐ Especifique:

Es obligatorio para el ejercicio del comercio para los edificios y establecimientos abiertos al público cumplir con las condiciones sanitarias establecidas en la Ley 9 de 1979 y demás normas vigentes para la materia. El concepto sanitario presente hace constancia del estado de cumplimiento del establecimiento respecto de la normatividad sanitaria vigente. Es obligatorio atender las visitas de Inspección Vigilancia y Control que realizan los Hospitales y la Secretaria de Salud; función otorgada por la Ley 9 de 1979, Ley 10 de 1990, Ley 715 de 2001 y demás normas reglamentarias en la materia.

2. SERVICIOS ADICIONALES

Aspectos a verificar	SI	NO
2.1 El establecimiento cuenta con servicios adicionales?		X
2.2 Señale con una (X) los servicios adicionales evidenciados		
2.2.1 Lavado de prendas en seco.		

*Al suministrar esta información, se autoriza la notificación electrónica

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DE SALUD | BOGOTÁ

Continuación 2. SERVICIOS ADICIONALES	
2.2.2 Estéticas.	
2.2.3 Peluquería.	
2.2.4 Carpintería.	
2.2.5 Mantenimiento de maquinaria y equipos; incluye las siguientes actividades distribución de combustibles, cambio de aceite, taller de ornamentación, taller de pintura, taller de mecánica.	
2.2.6 Pesebreras.	
2.2.7 Consultorio Veterinario, si cuentan con pesebreras y Caniles se vigilan en la misma intervención.	
2.2.8 Clínica Veterinaria si cuentan con pesebreras y caniles se vigilan en la misma intervención.	
2.2.9 Piscina, Jacuzzi.	
2.2.10 Baños turcos, sauna.	
2.2.11 Gimnasio.	
2.2.12 Planta tratamiento agua potable (Pozos).	
2.2.13 Anfiteatros (Animales y Humanos).	
2.2.14 Restaurantes, cafeterías y expendios de licor – bar.	
2.2.15 Expendio de productos farmacéuticos y suplementos dietarios.	
2.2.16 Prestación de servicios de salud	
2.2.17 Otro cual?_____	

3. INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO			
Aspectos a verificar			Hallazgos
3.1 El establecimiento conglomera otras actividades comerciales, institucionales, otros.	SI	NO	No conglomera otras actividades
3.2 Numero de: locales – , oficinas – , consultorios – , saunas – , Baños Turcos – , otro – , Total –			
3.3 Relación de actividades comerciales desarrolladas en el establecimiento (para conglomerados y edificios).			
3.4 Área del establecimiento (metros cuadrados)			

4. CONDICIONES LOCATIVAS (Título IV Saneamiento de Edificaciones Ley 9 de 1979 y reglamentación)					
Aspectos a verificar	Cumplimiento				Hallazgos
4.1 La clase y calidad de materiales que cubren los muros y techos es acorde al uso observado en cada espacio y se mantienen en buen estado de conservación y limpieza.	X	2	3	4	
4.2 La clase y calidad de los materiales utilizados en los pisos es acorde al uso observado en cada espacio y estos se proveen de sistemas que faciliten el drenaje de líquidos, evitando acumulación cuando así se requiere?	X	2	3	4	
4.3 Las áreas de circulación están claramente demarcadas, para el tránsito seguro de las personas y están provistas de la señalización adecuada y demás medidas necesarias para evitar accidentes.	X	2	3	4	
4.4 La iluminación natural o artificial observada en cada espacio es suficiente para garantizar adecuadas condiciones de visibilidad acorde al uso.	X	2	3	4	
4.5 La ventilación natural o artificial garantiza el suministro de aire y recambio de aire, en forma permanente acorde al uso.	X	2	3	4	
4.6 Las instalaciones eléctricas están adecuadamente instaladas y protegidas.	X	2	3	4	
4.7 Las instalaciones del almacenamiento de insumos y herramientas son adecuadas y seguras.	X	2	3	4	

5. SANEAMIENTO BÁSICO					
Aspectos a verificar	Cumplimiento				Hallazgos
5.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA					
5.1.1 .El establecimiento cuenta con abastecimiento de agua potable?	X	2	3	4	
5.1.2 Cuenta con sistema de almacenamiento de agua.	SI		NO		
5.1.3 Fecha ultimo lavado.	18	12	2023		Purific life

1. Cumple	2. No Cumple	3. No Aplica	4. No Observado

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

Continuación 5. SANEAMIENTO BÁSICO					
5.1.4 Las instalaciones internas de distribución y almacenamiento están diseñadas y construidas de modo que se preserve la calidad del agua de abastecimiento y se garantice su suministro sin ruido, en cantidad y presión suficientes en los puntos de consumo. (Decreto 1575 de 2007 y Resolución 2115 de 2007)	X	2	3	4	
5.1.5 Los tanques de agua son impermeables, no presentan infiltraciones, están debidamente protegidos de contaminantes externos, cuentan con medios que permiten el ingreso para su mantenimiento, están ubicados en áreas que permiten el lavado y desinfección.	X	2	3	4	
5.2 ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN					
5.2.1 Cuentan con procedimientos escritos específicos de limpieza y desinfección de las instalaciones físicas del establecimiento con los respectivos registros de implementación.	X	2	3	4	
5.2.2 Las instalaciones se mantienen en buen estado de presentación, orden, aseo y limpieza.	X	2	3	4	
5.2.3 Los elementos y productos químicos utilizados para la limpieza y desinfección se encuentran debidamente rotulados y almacenados.	X	2	3	4	
5.3 DISPOSICIÓN DE RESIDUOS LÍQUIDOS					
5.3.1 Los sistemas de desagüe están diseñados y construidos de manera que permiten un rápido escurrimiento de los residuos líquidos, evitan obstrucciones, impiden el paso de gases y animales de la red a la que se encuentran conectados, no permiten el vaciamiento, no presentan escape de líquido o formación de depósitos en el interior de las tuberías.	X	2	3	4	
5.3.2 Ningún desagüe tiene conexión o interconexión con tanques de almacenamiento y redes de distribución de agua potable.	X	2	3	4	
5.3.3 Ninguno de aparatos sanitarios (lavamanos, sanitarios, pocetas, etc) produce durante su funcionamiento apozamiento por contraflujo.	X	2	3	4	
5.4 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS					
5.4.1 Se cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos generados, diseñado e implementado según lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia (Título 2 del Decreto Único 1077 de 2015, Decreto 780 de 2016)	X	2	3	4	
5.4.2 Se realiza segregación, identificación (embalaje, envasado y etiquetado) de los residuos generados y cumple con el código de colores	X	2	3	4	
5.4.3 Cumple con los requisitos de dotación e infraestructura para el traslado, almacenamiento, aprovechamiento y/o tratamiento de residuos generados al interior del establecimiento.	X	2	3	4	
5.4.4 Se evidencia recolección de todos los residuos generados en desarrollo de las actividades relacionadas con el establecimiento. (Título 2 del Decreto Único 1077 de 2015, Decreto 780 de 2016)	X	2	3	4	
5.5 CONTROL DE PLAGAS					
5.5.1 Cuenta con procedimientos para el manejo integral de plagas, los soportes de verificación e implementación de controles físicos, químicos y/o biológicos.	X	2	3	4	

1. Cumple	2. No Cumple	3. No Aplica	4. No Observado

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

5.6 SERVICIOS SANITARIOS					
5.6.1 Se cuenta con aparatos sanitarios (lavamanos, sanitarios, pocetas, etc) suficientes de acuerdo a la capacidad demandada y suministra la dotación de elementos de aseo personal (jabón, papel higiénico, medio de secado de manos, entre otras).	X	2	3	4	
5.6.2 Se garantizan las condiciones de limpieza y desinfección en los aparatos sanitarios.	X	2	3	4	
5.6.3 Los aparatos sanitarios funcionan de tal manera que se asegura su permanente limpieza en cada descarga.	X	2	3	4	

6. GESTION DEL RIESGO			
Aspecto a verificar	Cumplimiento		Hallazgos
6.1 Existe plan de gestión del riesgo de desastres documentado e implementado .(Artículo 2.3.1.5.2.1 Decreto 2157 de 2017)	X	NO	
6.2 Se encuentran claramente señalizadas las diferentes áreas y secciones en cuanto a acceso y circulación de personas, servicios, seguridad, salidas de emergencia, etc. (Art 206 Ley 9 de 1979) (Art 52 Resolución 14861 de 1985)	X	NO	
6.3 El establecimiento tiene alarma de emergencia.(Art 52 Resolución 14861 de 1985)	X	NO	
6.4 Las escaleras cuentan con cinta antideslizante, franja foto lumínica y pasamanos.(Art 48 Resolución 14861 de 1985)	SI	NO	No se cuenta con escaleras.
6.5 La institución cuenta con extintores o gabinetes contra incendios cargados y debidamente señalizados en perfecto estado de funcionamiento. (Art 52 Resolución 14861 de 1985)	X	NO	
6.6 Existe botiquín de primeros auxilios.(Art 127 Ley 9 de 1979)	X	NO	

7. REQUISITOS ESPECIFICOS DE PRODUCTOS COMERCIALIZADOS (COLCHONES, JUGUETES, OTROS)					
Aspecto a verificar	Cumplimiento				Hallazgos
Instalaciones donde se comercialicen colchones y colchonetas					
7.1 En las instalaciones donde se comercializan colchones y colchonetas las áreas donde se almacene productos terminados están libres de humedad.	1	2	X	4	No comercializan colchones, juguetes ni otros.
7.2 Los colchones y colchonetas que permanecen en exhibición se mantienen forrados con un material que evite la acumulación de polvo en estos productos.	1	2	X	4	
7.3 Los colchones y colchonetas no se almacenan directamente en el piso, a la intemperie o cerca de cualquier fuente de contaminación.	1	2	X	4	
7.4 Se cuenta con el concepto higiénico sanitario vigente del fabricante de colchones y colchonetas.	1	2	X	4	
Productos farmacéuticos de venta libre, cosméticos					
7.5 Se expenden productos farmacéuticos de venta libre o cosméticos. Los productos se almacenan en estantería independiente, lejos de fuentes de contaminación, en condiciones adecuadas de temperatura, con registro sanitario INVIMA, fecha de vencimiento vigent	1	2	X	4	No comercializan productos farmaceuticos
Bodegas de almaceamiento de material reciclable Decreto 456 de 2010 - Bodegas almacenadoras de bolsas de suero					
7.6 Cuenta con plan de saneamiento.	1	2	X	4	No son Bodega almacenadora.
7.7 Presenta trazabilidad de la procedencia de las bolsas de suero.	1	2	X	4	
7.8 Cuenta con registro ante la Secretaría Distrital de Salud.	1	2	X	4	
7.9 Presenta informe de residuos anual.	1	2	X	4	

1. Cumple	2. No Cumple	3. No Aplica	4. No Observado

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

Juguetes					
7.10 Los juguetes cumplen con empaque y etiquetado establecido?. Ver anexo técnico producto terminado, juguetes, sus productos y accesorios.	SI	NO	N/A.		
7.11 Los artículos que se expenden se encuentran en adecuadas condiciones de aseo y de presentación.	1	2	X	4	

8. EXIGENCIAS

	SI	NO
8.1 Descripción de las exigencias:		X

Se realizo inspección Sanitaria de acuerdo a lo establecido en ley 9 de 1979 y demás disposiciones legales vigentes, encontrando que el establecimiento Cumple con la totalidad de Condiciones higiénicas necesarias para su funcionamiento. Por tal motivo se emite Concepto Sanitario Favorable.

1. Cumple	2. No Cumple	3. No Aplica	4. No Observado	N.A. No aplica

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

Continuación 8.1 Descripción de las exigencias:

8.2 Anexa hojas adicionales SI __ / NO X Folios —

8.3 Concepto sanitario de la visita: Favorable [X] | Favorable con requerimientos* [] | Desfavorable []

El establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos sanitarios establecidos en las normas vigentes, pero las condiciones sanitarias evidenciadas no conllevan a un riesgo inminente para la salud humana.

8.4 Para el cumplimiento de los anteriores requerimientos se concede un plazo de — días, contados a partir de día — del mes de — de —, que vence el día — del mes de — de —. De acuerdo a la ley 9 de 1979 y decretos reglamentarios, Ley 715 de 2001 y demás disposiciones legales vigentes.

8.5 Observaciones de quien atiende la visita:

Ninguna observacion

8.6 Observaciones de quien realiza la visita: Se diligenció Acta de Inspección Vigilancia ley 1335 de 2009 con Concepto Técnico Cumple el dia 01/02/2024. Se socializa estrategia de Autoregulacion Negocios Saludables Negocios Rentables.

9. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Clausura temporal total	[]	Suspensión total de trabajos o servicios	[]
Clausura temporal parcial	[]	Decomiso	[]
Suspensión parcial de trabajos o servicios	[]	Congelación	[]
Destrucción o desnaturalización	[]		

Para constancia, previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los colaboradores y personas que intervinieron en la visita, hoy (día/mes/año) 05/04/2024, en Bogotá D. C.

POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA	POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA
Nombre: Nerie Marcela Rojas Castiblanco	Nombre: Wilssman Breylan Moreno Suesca
Tipo de documento: CC	Tipo de documento: CC
Número de documento: 52801073	Número de documento: 1080624901
Profesión u oficio: Tecnologa Saneamiento Ambiental	Profesión u oficio: Ingeniero Ambiental
Firma: Rojas C.	Firma: Breylan Moreno
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	**TESTIGO**
Nombre: Harold Olaya	Nombre:
Tipo de documento: C.C.[X] C.E.[] NIT[] PEP[] PS[] PTP[]	Tipo de documento: C.C.[] C.E.[] NIT[] PEP[] PS[] PTP[]
Número de documento: 1033811764	Número de documento:
Cargo: Representante legal[] Propietario[] Encargado[X]	Firma:
Firma:	

NOTA1: "En concordancia con lo establecido en el articulo 47 de la ley 1437 de 2011, se da por comunicado que la imposición de un concepto sanitario desfavorable y/o de una medida sanitaria de seguridad de la ley 9 de 1979, se iniciará una Investigación Administrativa en Salud, conforme los términos establecidos en el articulo 52 de la ley 1437 de 2011"

NOTA 2: "La Adulteración, el uso fraudulento, el suministro y consignación de información falsa, registrada en el presente documento o sus anexos, acarreara las responsabilidades de ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y ss. del Código Penal Colombiano y Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario"

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de inspección, vigilancia y control a edificios y establecimientos comerciales

Acta Número **SB01N** 031720

E.S.E.: Subred Integrada de Servicios de Salud Norte | Fecha: 05 | 04 | 2024

1. CÉDULA DEL ESTABLECIMIENTO

ID Establecimiento:	Número de Inscripción:	Número de carpeta:
354154	SB0004515	F007

Razón social: No aplica.

Nombre del establecimiento: Floristería Avenida Primero de Mayo

NIT: 21070173 -DV: 1 | Sede: Única.

Dirección: AC 26 Sur 71 D 28 lc 1

Ubicación: Jardines del Apogeo SA

Localidad: Kennedy | UPZ: Americas.

Barrio: Carvajal | Teléfonos 3125759476

Correo electrónico para notificación* juanadurana19@hotmail.com.

Nombre propietario: Juanita Durana Prieto

Tipo de documento: C.C. [X] C.E. [] NIT [] PEP [] PS [] PTP [] | Número documento: 21070173

Nombre representante legal: No aplica

Tipo de documento: C.C. [/] C.E. [/] NIT [/] PEP [/] PS [/] PTP [/] | Número documento: No aplica

Dirección de notificación: AC 26 Sur 71 D 28 lc 1

Presenta matrícula mercantil del establecimiento: SI [] NO [X]

Línea de intervención: Calidad del agua y saneamiento basico

Intervención: Vigilancia intensificada al sector funerario

Tipo de establecimiento: Floristeria - Funeraria con laboratorio de tanatopraxia.

Número de trabajadores: 2 | Horario: Diurno [X] Nocturno [] 24 horas [] Otro:

Días de funcionamiento: Lunes a viernes [] Domingo a domingo [X] Fin de semana [] Otro:

VISITA	DÍA	MES	AÑO	CONCEPTO	MEDIDA SANITARIA SI	MEDIDA SANITARIA NO
Visita 1	01	08	2023	Favorable con requerimientos		X
Visita 2	01	02	2024	Desfavorable		X
Visita 3	—	—	—	—	—	—
Visita 4	—	—	—	—	—	—

MOTIVO DE LA VISITA

Programación []	Solicitud del interesado 15/03/2024. [X] Número de radicado: 1925082024	Asociada a peticiones, quejas y reclamos [] Número de radicado:
Solicitud oficial [] Número de radicado:	Evento de interés en salud pública []	Solicitud de práctica de pruebas/ Procesos sancionatorios admin []
Otro: [] Especifique:		

Es obligatorio para el ejercicio del comercio para los edificios y establecimientos abiertos al público cumplir con las condiciones sanitarias establecidas en la Ley 9 de 1979 y demás normas vigentes para la materia. El concepto sanitario presente hace constancia del estado de cumplimiento del establecimiento respecto de la normatividad sanitaria vigente. Es obligatorio atender las visitas de Inspección Vigilancia y Control que realizan los Hospitales y la Secretaria de Salud; función otorgada por la Ley 9 de 1979, Ley 10 de 1990, Ley 715 de 2001 y demás normas reglamentarias en la materia.

2. SERVICIOS ADICIONALES

Aspectos a verificar	SI	NO
2.1 El establecimiento cuenta con servicios adicionales?		X
2.2 Señale con una (X) los servicios adicionales evidenciados		
2.2.1 Lavado de prendas en seco.		

*Al suministrar esta información, se autoriza la notificación electrónica

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

Continuación 2. SERVICIOS ADICIONALES	
2.2.2 Estéticas.	
2.2.3 Peluquería.	
2.2.4 Carpinteria.	
2.2.5 Mantenimiento de maquinaria y equipos; incluye las siguientes actividades distribución de combustibles, cambio de aceite, taller de ornamentación, taller de pintura, taller de mecánica.	
2.2.6 Pesebreras.	
2.2.7 Consultorio Veterinario, si cuentan con pesebreras y Caniles se vigilan en la misma intervención.	
2.2.8 Clínica Veterinaria si cuentan con pesebreras y caniles se vigilan en la misma intervención.	
2.2.9 Piscina, Jacuzzi.	
2.2.10 Baños turcos, sauna.	
2.2.11 Gimnasio.	
2.2.12 Planta tratamiento agua potable (Pozos).	
2.2.13 Anfiteatros (Animales y Humanos).	
2.2.14 Restaurantes, cafeterías y expendios de licor – bar.	
2.2.15 Expendio de productos farmacéuticos y suplementos dietarios.	
2.2.16 Prestación de servicios de salud	
2.2.17 Otro cual?	

3. INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO			
Aspectos a verificar			Hallazgos
3.1 El establecimiento conglomera otras actividades comerciales, institucionales, otros.	SI	NO	No conglomeran actividades
3.2 Numero de: locales 1, oficinas 1, consultorios 1, saunas 1, Baños Turcos 1, otro 1, Total 1			
3.3 Relación de actividades comerciales desarrolladas en el establecimiento (para conglomerados y edificios).			
3.4 Área del establecimiento (metros cuadrados)			

4. CONDICIONES LOCATIVAS (Título IV Saneamiento de Edificaciones Ley 9 de 1979 y reglamentación)					
Aspectos a verificar	Cumplimiento				Hallazgos
4.1 La clase y calidad de materiales que cubren los muros y techos es acorde al uso observado en cada espacio y se mantienen en buen estado de conservación y limpieza.	X	2	3	4	
4.2 La clase y calidad de los materiales utilizados en los pisos es acorde al uso observado en cada espacio y estos se proveen de sistemas que faciliten el drenaje de líquidos, evitando acumulación cuando así se requiere?	X	2	3	4	
4.3 Las áreas de circulación están claramente demarcadas, para el tránsito seguro de las personas y están provistas de la señalización adecuada y demás medidas necesarias para evitar accidentes.	X	2	3	4	
4.4 La iluminación natural o artificial observada en cada espacio es suficiente para garantizar adecuadas condiciones de visibilidad acorde al uso.	X	2	3	4	
4.5 La ventilación natural o artificial garantiza el suministro de aire y recambio de aire, en forma permanente acorde al uso.	X	2	3	4	
4.6 Las instalaciones eléctricas están adecuadamente instaladas y protegidas.	X	2	3	4	
4.7 Las instalaciones del almacenamiento de insumos y herramientas son adecuadas y seguras.	X	2	3	4	

5. SANEAMIENTO BÁSICO					
Aspectos a verificar	Cumplimiento				Hallazgos
5.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA					
5.1.1 El establecimiento cuenta con abastecimiento de agua potable?	X	2	3	4	
5.1.2 Cuenta con sistema de almacenamiento de agua.	SI		NO		
5.1.3 Fecha ultimo lavado.	D 18	M 12	2013		Purific Life

1. Cumple	2. No Cumple	3. No Aplica	4. No Observado

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

Continuación 5. SANEAMIENTO BÁSICO					
5.1.4 Las instalaciones internas de distribución y almacenamiento están diseñadas y construidas de modo que se preserve la calidad del agua de abastecimiento y se garantice su suministro sin ruido, en cantidad y presión suficientes en los puntos de consumo. (Decreto 1575 de 2007 y Resolución 2115 de 2007)	X	2	3	4	
5.1.5 Los tanques de agua son impermeables, no presentan infiltraciones, están debidamente protegidos de contaminantes externos, cuentan con medios que permiten el ingreso para su mantenimiento, están ubicados en áreas que permiten el lavado y desinfección.	X	2	3	4	
5.2 ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN					
5.2.1 Cuentan con procedimientos escritos específicos de limpieza y desinfección de las instalaciones físicas del establecimiento con los respectivos registros de implementación.	X	2	3	4	
5.2.2 Las instalaciones se mantienen en buen estado de presentación, orden, aseo y limpieza.	X	2	3	4	
5.2.3 Los elementos y productos químicos utilizados para la limpieza y desinfección se encuentran debidamente rotulados y almacenados.	X	2	3	4	
5.3 DISPOSICIÓN DE RESIDUOS LÍQUIDOS					
5.3.1 Los sistemas de desagüe están diseñados y construidos de manera que permiten un rápido escurrimiento de los residuos líquidos, evitan obstrucciones, impiden el paso de gases y animales de la red a la que se encuentran conectados, no permiten el vaciamiento, no presentan escape de líquido o formación de depósitos en el interior de las tuberías.	X	2	3	4	
5.3.2 Ningún desagüe tiene conexión o interconexión con tanques de almacenamiento y redes de distribución de agua potable.	X	2	3	4	
5.3.3 Ninguno de aparatos sanitarios (lavamanos, sanitarios, pocetas, etc) produce durante su funcionamiento apozamiento por contraflujo.	X	2	3	4	
5.4 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS					
5.4.1 Se cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos generados, diseñado e implementado según lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia (Título 2 del Decreto Único 1077 de 2015, Decreto 780 de 2016)	X	2	3	4	
5.4.2 Se realiza segregación, identificación (embalaje, envasado y etiquetado) de los residuos generados y cumple con el código de colores	X	2	3	4	
5.4.3 Cumple con los requisitos de dotación e infraestructura para el traslado, almacenamiento, aprovechamiento y/o tratamiento de residuos generados al interior del establecimiento.	X	2	3	4	
5.4.4 Se evidencia recolección de todos los residuos generados en desarrollo de las actividades relacionadas con el establecimiento. (Título 2 del Decreto Único 1077 de 2015, Decreto 780 de 2016)	X	2	3	4	
5.5 CONTROL DE PLAGAS					
5.5.1 Cuenta con procedimientos para el manejo integral de plagas, los soportes de verificación e implementación de controles físicos, químicos y/o biológicos.	X	2	3	4	

1. Cumple	2. No Cumple	3. No Aplica	4. No Observado

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

5.6 SERVICIOS SANITARIOS					
5.6.1 Se cuenta con aparatos sanitarios (lavamanos, sanitarios, pocetas, etc) suficientes de acuerdo a la capacidad demandada y suministra la dotación de elementos de aseo personal (jabón, papel higiénico, medio de secado de manos, entre otras).	X	2	3	4	
5.6.2 Se garantizan las condiciones de limpieza y desinfección en los aparatos sanitarios.	X	2	3	4	
5.6.3 Los aparatos sanitarios funcionan de tal manera que se asegura su permanente limpieza en cada descarga.	X	2	3	4	

6. GESTION DEL RIESGO			
Aspecto a verificar	Cumplimiento		Hallazgos
6.1 Existe plan de gestión del riesgo de desastres documentado e implementado .(Artículo 2.3.1.5.2.1 Decreto 2157 de 2017)	SI	NO	
6.2 Se encuentran claramente señalizadas las diferentes áreas y secciones en cuanto a acceso y circulación de personas, servicios, seguridad, salidas de emergencia, etc. (Art 206 Ley 9 de 1979) (Art 52 Resolución 14861 de 1985)	SI	NO	
6.3 El establecimiento tiene alarma de emergencia.(Art 52 Resolución 14861 de 1985)	SI	NO	
6.4 Las escaleras cuentan con cinta antideslizante, franja foto lumínica y pasamanos.(Art 48 Resolución 14861 de 1985)	SI	NO	No tienen escaleas en el establecimiento
6.5 La institución cuenta con extintores o gabinetes contra incendios cargados y debidamente señalizados en perfecto estado de funcionamiento. (Art 52 Resolución 14861 de 1985)	SI	NO	
6.6 Existe botiquín de primeros auxilios.(Art 127 Ley 9 de 1979)	SI	NO	

7. REQUISITOS ESPECIFICOS DE PRODUCTOS COMERCIALIZADOS (COLCHONES, JUGUETES, OTROS)					
Aspecto a verificar	Cumplimiento				Hallazgos
Instalaciones donde se comercialicen colchones y colchonetas					
7.1 En las instalaciones donde se comercializan colchones y colchonetas las áreas donde se almacene productos terminados están libres de humedad.	1	2	X	4	
7.2 Los colchones y colchonetas que permanecen en exhibición se mantienen forrados con un material que evite la acumulación de polvo en estos productos.	1	2	X	4	
7.3 Los colchones y colchonetas no se almacenan directamente en el piso, a la intemperie o cerca de cualquier fuente de contaminación.	1	2	X	4	
7.4 Se cuenta con el concepto higiénico sanitario vigente del fabricante de colchones y colchonetas.	1	2	X	4	
Productos farmacéuticos de venta libre, cosméticos					
7.5 Se expenden productos farmacéuticos de venta libre o cosméticos. Los productos se almacenan en estantería independiente, lejos de fuentes de contaminación, en condiciones adecuadas de temperatura, con registro sanitario INVIMA, fecha de vencimiento vigent	1	2	X	4	
Bodegas de almaceamiento de material reciclable Decreto 456 de 2010 - Bodegas almacenadoras de bolsas de suero					
7.6 Cuenta con plan de saneamiento.	1	2	X	4	
7.7 Presenta trazabilidad de la procedencia de las bol sas de suero.	1	2	X	4	
7.8 Cuenta con registro ante la Secretaría Distrital de Salud.	1	2	X	4	
7.9 Presenta informe de residuos anual.	1	2	X	4	

1. Cumple	2. No Cumple	3. No Aplica	4. No Observado

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

Continuación 8.1 Descripción de las exigencias:

8.2 Anexa hojas adicionales SI __ / NO X Folios __

8.3 Concepto sanitario de la visita: Favorable [X] | Favorable con requerimientos* [] | Desfavorable []

El establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos sanitarios establecidos en las normas vigentes, pero las condiciones sanitarias evidenciadas no conllevan a un riesgo inminente para la salud humana.

8.4 Para el cumplimiento de los anteriores requerimientos se concede un plazo de ____ días, contados a partir de día ____ del mes de ____ de ____, que vence el día ____ del mes de ____ de ____. De acuerdo a la ley 9 de 1979 y decretos reglamentarios, Ley 715 de 2001 y demás disposiciones legales vigentes.

8.5 Observaciones de quien atiende la visita:

Ninguna Observación

8.6 Observaciones de quien realiza la visita: Se diligencio acta de inspección vigilancia. ley 1335 de 2009. en la fecha 01-02-2024 con concepto tecnico favorable el cual se mantiene segun condiciones evidenciadas.

9. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Clausura temporal total	[]	Suspensión total de trabajos o servicios	[]
Clausura temporal parcial	[]	Decomiso	[]
Suspensión parcial de trabajos o servicios	[]	Congelación	[]
Destrucción o desnaturalización	[]		

Para constancia, previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los colaboradores y personas que intervinieron en la visita, hoy (día/mes/año) 05/04/2024., en Bogotá D. C.

POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA	POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA
Nombre: Wilsman Dreglan Moreno Sueso.	Nombre: Yenis Marcela Rojas Castellanos
Tipo de documento: CC	Tipo de documento: CC
Número de documento: 1030624901	Número de documento: 52801078
Profesión u oficio: Ingeniero Ambiental	Profesión u oficio: Tecnologa Saneamiento Ambi
Firma: Dreglan Moreno	Firma:
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	**TESTIGO**
Nombre: John Anderson Diaz Moreno	Nombre:
Tipo de documento: C.C.[X] C.E.[] NIT[] PEP[] PS[] PTP[]	Tipo de documento: C.C.[] C.E.[] NIT[] PEP[] PS[] PTP[]
Número de documento: 79844661 de Bogotá	Número de documento:
Cargo: Representante legal[] Propietario[] Encargado[X]	Firma:
Firma:	

NOTA1: "En concordancia con lo establecido en el articulo 47 de la ley 1437 de 2011, se da por comunicado que la imposición de un concepto sanitario desfavorable y/o de una medida sanitaria de seguridad de la ley 9 de 1979, se iniciará una Investigación Administrativa en Salud, conforme los términos establecidos en el articulo 52 de la ley 1437 de 2011"

NOTA 2: "La Adulteración, el uso fraudulento, el suministro y consignación de información falsa, registrada en el presente documento o sus anexos, acarreara las responsabilidades de ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y ss. del Código Penal Colombiano y Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario"

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co